

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre notificación a Hermanos Moraleda Sánchez, por no haberseles podido practicar notificación en relación al expediente de resolución de la adjudicación del PAU AA-6 de las NNSS de Bolaños de Calatrava.

Intentada la notificación individualizada a los interesados sin que la misma haya podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de Hermanos Moraleda Sánchez, que con fecha 5 de octubre de 2016, se ha remitido el expediente administrativo de resolución de la adjudicación del PAU del AA-4, a la Comisión Regional de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha, solicitando la emisión del informe previo a la resolución de la adjudicación del mismo, tal como dispone el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Es por ello que, de conformidad con lo previsto en los artículos 83.3 y 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un informe preceptivo y determinante del contenido de la resolución, se suspende el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Bolaños de Calatrava, a 4 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4121

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>